

RESOLUCIÓN Nº \$2474 12020 AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, AGU ZUZU

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32973, de fecha 03 de marzo del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 04 de marzo del 2020; Resolución Exenta N° 14977, de fecha 06 de julio de 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana: Certificado de Recepción Final Nº 129, de fecha 13 de diciembre del 2007 y Ordinario Nº 30/E-234, de fecha 11 de agosto del 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Exento Nº 961, de fecha 28 de julio del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUEL VO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

BOMBERO RAMON CORNEJO NUÑEZ Nº 0790

NOMBRE

ATOLON S.A.

RUT

77.606.070-4

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA Y TALLER DE MANTENCIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

CON BODEGA

ROLS II

5184-038

UNIDAD VECINAL

15

El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ATOLON S.A Rut 77.606.070-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con **Alcameta** Cobros olamientos. copia a O.C.M. SII oficina de partes. una hecho. ARCHÍVES.

> FARES JADUÉ LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/jam 19.08.2020

SECRETARIO MUNICIPAL